



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA GESTIÓN 2018

En el marco de la Constitución Política del Estado, Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, el Ministerio de Educación (ME) emite el presente instrumento que tiene por objeto reglamentar el Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia, gestión 2018.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALIDADES

CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA, OBJETIVO, MARCO LEGAL Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. (Naturaleza y propósito).

- I. El proceso de admisión es el conjunto de etapas que tiene por finalidad seleccionar a bachilleres que cumplan con los requisitos establecidos, reúnan las aptitudes, actitudes, capacidades requeridas y cuenten con disponibilidad para el estudio a tiempo completo con asistencia obligatoria a las ESFM y UA.
- II. El propósito del reglamento del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y sus UA es brindar los lineamientos, requisitos, criterios de selección, estableciendo los procedimientos y características del mismo.

Artículo 2. (Objetivo de la Formación Superior de Maestras y Maestros).

Conforme a lo señalado en la Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y sus Unidades Académicas tienen como objetivo, formar profesionales críticos, reflexivos, autocríticos, propositivos, innovadores, investigadores; comprometidos con la democracia, las transformaciones sociales, la inclusión plena de todas las bolivianas y los bolivianos.

Artículo 3. (Marco Legal).

La Convocatoria y el Reglamento del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM y UA, se basan en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
2. Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” de 20 de diciembre de 2010.
3. Ley N° 004, de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, de 31 de marzo de 2010.
4. Ley N° 045, Contra el racismo y toda forma de discriminación, de 8 de octubre de 2010.
5. Ley del Deporte N° 2770 de fecha 07 de julio de 2004 y el Decreto Supremo N° 27779 de 08 de octubre de 2004.
6. Ley General para personas con discapacidad N° 223 de 02 de marzo de 2012 y Decreto Supremo Nro. 1893 de fecha 12 de 2014.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

7. Compendio Normativo de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros; y Unidades Académicas y otras normas conexas, aprobado mediante Resoluciones Ministeriales 622/2013 de 13 de septiembre de 2013 y 694/2013 de 02 de Octubre de 2013.

Artículo 4. (Ámbito de Aplicación).

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento deben ser cumplidas por las y los postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y sus Unidades Académicas, autoridades de las ESFM/UA, representantes de Organizaciones Sociales y el Ministerio de Educación

TÍTULO II DE LOS DERECHOS, DEBERES, SANCIONES Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5. (Derechos de las y los Postulantes).

1. A ser respetada o respetado en su dignidad y recibir un trato cordial y respetuoso.
2. A recibir orientación e información oportuna o cuando así lo solicite.
3. A ser informada e informado oportunamente sobre el proceso y los resultados obtenidos en la admisión 2018 a las ESFM y UA.

Artículo 6. (Deberes de las y los Postulantes).

1. Conocer a cabalidad y dar cumplimiento al presente Reglamento de Admisión 2018.
2. Todo comunicado, documento, listas de postulantes seleccionados o modificación de recintos, fechas, lugares, horarios u otros aspectos vinculados al proceso de admisión de la gestión 2018 será publicada únicamente en la página <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>, siendo obligación de las y los postulantes su revisión periódica.
3. Cumplir con la presentación oportuna de documentación requerida en los plazos establecidos.
4. En caso de no ser ADMITIDA/O, la o el postulante no podrá asumir medidas de presión, ya que los criterios de selección establecidos es de forma previa y de pleno conocimiento, aceptando el mismo en el formulario de postulación correspondiente.
5. En caso de ser ADMITIDA/O, la o el postulante se compromete a la disponibilidad de estudio a tiempo completo, (mañana y tarde), con asistencia obligatoria en la ESFM o UA de postulación.

Artículo 7. (Sanciones).

1. Todo personal de la ESFM o UA que autorice o favorezca a postulantes en cualquier etapa del proceso de admisión, será sujeto a las acciones legales en la vía administrativa, civil y/o penal que correspondiere.
2. Toda postulación en base a información falsa estará sujeta a proceso en la vía legal correspondiente, y por tratarse de un ingreso por la vía fraudulenta, **será anulada** en cualquier etapa del proceso de admisión o durante el proceso de formación, **SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO.**



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 8. (Exclusión del Proceso de Admisión).

La o el postulante que incurra en cualquiera de las causales señaladas a continuación será excluida/o del proceso de admisión en cualquiera de sus fases.

1. Efectuar el Depósito Bancario fuera de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública.
2. Registrar información falsa en el Formulario de Postulación con el fin de acceder a la inscripción y registro en el SIFMWEB.
3. Realizar la postulación sin cumplir uno o más requisitos indispensables.
4. Postularse a más de una ESFM o UA, modalidad o especialidad.
5. No presentar los documentos requeridos para el ingreso a la prueba de aptitud, entrevista personal o prueba escrita.
6. Presentarse a la aplicación de la prueba de aptitud, entrevista personal o la prueba escrita, fuera de las fechas y horarios establecidos.
7. Asistir a la prueba de aptitud, entrevista personal o prueba escrita, bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
8. Causar disturbios que afecten o entorpezcan el normal desarrollo de las pruebas de aptitud, entrevista personal y/o prueba escrita.
9. Hacer uso de artefactos electrónicos (celular, mp3, ipod, ipad, tablet, etc.) de comunicación durante el desarrollo de las pruebas de aptitud, entrevista personal y prueba escrita.
10. Copiar, hacer copiar o conversar durante el desarrollo de la prueba escrita o intentar hacerlo.
11. No entregar la hoja de preguntas y/o la hoja de respuestas de la prueba escrita.
12. Suplantación de identidad en cualquiera de las etapas del proceso de admisión.
13. Las y los postulantes admitidos deberán concluir sus estudios en la ESFM o UA a la que se postularon y en la especialidad en la que fueron admitidos, NO se aceptaran transferencias de una ESFM o UA a otra, ni de una especialidad a otra.

**TÍTULO III
ESPECIALIDADES OFERTADAS Y PLAZAS**

Artículo 9. (Especialidades ofertadas y plazas).

- I. Las especialidades ofertadas para cada ESFM/UA y el número de plazas en cada especialidad descritas en la Convocatoria Pública N° 001/2017, responden al análisis técnico sobre las necesidades del Sistema Educativo Plurinacional, al requerimiento de docentes en cada uno de los Departamentos/Regiones y al número de estudiantes pedagógicamente recomendables por paralelo. (Ver especialidades ofertadas y plazas por cada ESFM y UA en la Convocatoria Publica N 001/2017)
- II. En caso de que las plazas establecidas no fueran cubiertas, el Ministerio de Educación a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, podrá definir la forma y criterios para completar las mismas.

**TÍTULO IV
MODALIDADES DE INGRESO, REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO I
MODALIDAD A – PRUEBA ESCRITA**



Artículo 10. (Aspectos Generales).

- I. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Para esta modalidad se establecen 20 plazas por especialidad y curso convocado, equivalente al 80% del total de plazas ofertadas.
- III. El área laboral será, según corresponda, en los niveles y especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva en los Subsistemas de Educación Regular y/o Educación Alternativa y Especial.
- IV. En el caso de la especialidad de Educación Especial para Personas con Discapacidad, al momento de su titulación serán destinados y designados a Centros de Educación Especial en el territorio nacional, de acuerdo a necesidad por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso en ese sentido al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>
- V. Las y los postulantes a ESFM o UA de los departamentos de Beni y Pando, al momento de su titulación serán destinados y designados a Unidades Educativas del departamento en el que se formaron de acuerdo a necesidad; por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso, al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>
- VI. El Cronograma y plazos establecidos en sus diferentes etapas estarán sujetos a la Convocatoria Pública No. 001/2017.

Artículo 11. (Costo de Postulación).

- I. El Costo de postulación es de Bs150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) monto que debe ser depositado en el BANCO UNION S.A. Cuenta Corriente Fiscal No. 10000004669343 "Ministerio de Educación – Recursos Propios".
- II. En el Depósito Bancario debe figurar obligatoriamente nombres, apellidos y número de Cédula de Identidad de la o el postulante y debe ser realizado dentro de los plazos establecidos de acuerdo a convocatoria.
- III. El depósito bancario, habilitará al postulante para ingresar al sistema informático para la inscripción, 24 horas posteriores de haberse efectuado el depósito.

Artículo 12. (Formulario de postulación vía Internet - FA1).

- I. Consiste en el registro de datos fidedignos en el Formulario de Postulación FA1 que se encuentra en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> como ser:
 1. Datos Personales.
 2. Datos de la Unidad Educativa, CEA de Egreso.
 3. Datos de la ESFM o UA y especialidad de postulación.
 4. Al momento de llenar el formulario de postulación FA1 debe contar con Fotografía digital en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea.
 5. Declaración Jurada.
- II. En el Formulario de Postulación FA1 el postulante se compromete a estudiar con disponibilidad de tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria.
- III. Revisé que los datos proporcionados en el Formulario de Postulación – FA1 sean correctos, guarde correctamente el formulario de postulación para que su inscripción sea efectiva.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- IV. Los errores u omisiones en el registro del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, mismos que no podrán ser modificados por el Ministerio de Educación.
- V. El formulario de Postulación deberá ser impreso a color en tres (3) ejemplares y debidamente firmados por la o el postulante.

Artículo 13. (Requisitos de postulación).

- 1. Comprobante del Depósito Bancario Original y fotocopia simple.
- 2. Formulario de Postulación – FA1 Original firmado por la o el postulante.
- 3. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
- 4. Para las o los postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes, Original de Certificado Médico expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público, en la que certifique que la o el postulante es apto para el ejercicio físico intenso.

Artículo 14. (Entrega de Requisitos de Postulación en la ESFM o UA)

- I. Todos los documentos deberán ser presentados únicamente en la ESFM o UA de postulación de acuerdo al cronograma de la Modalidad “A” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017 en folder con fastener bajo el orden detallado en el artículo precedente.
- II. No se recepcionará folders fuera del plazo establecido.
- III. La ESFM o UA estampará el sello institucional en la fotocopia del Depósito Bancario y en un ejemplar del Formulario de postulación FA1, como constancia de la entrega de requisitos de postulación, los mismos constituirán requisito indispensable de habilitación a la Prueba de Aptitud (si corresponde) o en su caso a la Prueba Escrita.
- IV. La fotocopia del Depósito Bancario y Formulario de Postulación FA1, con sello institucional de la ESFM o UA, deberán ser devuelto al postulante.
- V. Los Depósitos Bancario originales, deberán ser remitidos por las ESFM y UA al Ministerio de Educación (Unidad de Finanzas) debidamente foliados y con informe escrito.

Artículo 15. (Conformación de la Comisión Institucional de Especialidad).

El personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de la UA, conformará la Comisión Institucional de Especialidad para la prueba de aptitud, cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

- 1. **En el caso de las ESFM (Tres miembros)**
 - a) Una o un integrante del personal directivo o su delegado (Presidenta o presidente).
 - b) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva, los directivos deberán cursar invitación a un docente de la especialidad.
 - c) Una o un docente de formación general. (Secretaria/o).
- 2. **En el caso de las UA (Tres miembros)**
 - a) La o el coordinadora o coordinador o su delegado (Presidenta o presidente)
 - b) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva, el Coordinador/a deberá cursar invitación a un docente de la especialidad.
 - c) Una o un docente de formación general (Secretaria/o)

Artículo 16. (Revisión de documentos de postulación).



- I. Es responsabilidad de la Comisión Institucional de Especialidad la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación en los plazos establecidos.
- II. Para especialidades sin prueba de aptitud, la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Prueba Escrita.
- III. La Comisión Institucional de especialidad, elaborará un Informe dirigido al Director/a General de la ESFM o Coordinador/a de UA de los postulantes habilitadas/os e inhabilitadas/os a la Prueba de Aptitud (si corresponde), o en su caso a la Prueba Escrita.
- IV. La ESFM o UA a través del personal técnico encargado registrará a las o los postulantes habilitadas/os en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>

Artículo 17. (Prueba de Aptitud).

- I. Destinada a las y los postulantes a las especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes, Educación Especial para Personas con Discapacidad y especialidades Técnicas Tecnológicas Productivas, la cual tiene por objeto evaluar aspectos, capacidades y destrezas de las y los postulantes a estas especialidades. Se aplicará de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2017, para tal efecto, la o el postulante deberá llevar el material mínimo requerido en horario indicado en cada ESFM o UA, debiendo portar los siguientes documentos:
 - a. Original y fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente y legible.
 - b. Original y fotocopia del Formulario de Postulación – FA1 firmado por la o el postulante.
- II. **Responsable de la Prueba de Aptitud.** La Comisión Institucional de especialidad es la responsable de la aplicación y evaluación de la Prueba de Aptitud.
- III. **Características.** La Prueba de Aptitud contendrá criterios de evaluación de las áreas y aspectos concernientes a cada especialidad.
- IV. **Puntaje asignado.** La Prueba de Aptitud será calificada sobre 100 puntos ponderado al 30%.
- V. **Habilitación.** Si la puntuación obtenida en la Prueba de Aptitud es mayor o igual a 61 puntos, la o el postulante quedará habilitada/o para rendir la Prueba Escrita. La sumatoria de la Prueba de Aptitud ponderado al 30% más la Prueba Escrita ponderado al 70% dará como resultado la nota final.
- VI. **Inhabilitación.** Si la puntuación obtenida es menor 61, la o el postulante quedará Inhabilitada/o para rendir la Prueba Escrita.
- VII. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, podrá realizar el seguimiento y control de la prueba de aptitud en las ESFM y UA.

Artículo 18. (Áreas y aspectos a ser evaluados en la Prueba de Aptitud).

Los criterios de evaluación para la Prueba de Aptitud por cada especialidad se realizará en sujeción a lo determinado en el Protocolo y formulario de evaluación (emitido por el M.E.) correspondiente a cada especialidad. Las áreas, aspectos a ser evaluados y material requerido serán de acuerdo al siguiente detalle:

ESP.	ÁREA	ASPECTO A EVALUAR Y/O MATERIAL REQUERIDO
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	DIBUJO	Se evalúa la habilidad para plasmar imágenes en superficies planas, seleccionando y utilizando elementos como la línea, mancha, textura, etc., en una composición con temática regional propia. Material requerido: ¼ Pliego de papel bond, 1 lápiz 6B y una goma de borrar.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboaguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

	PINTURA	<p>Se evalúa la habilidad para la expresión gráfica, utilizando pigmentos, aplicando nociones básicas de elementos propios del lenguaje pictórico, asociado al mundo cotidiano y expresado en una composición.</p> <p>Material requerido: ¼ Pliego de cartulina blanca, pinceles y témperas</p>
	ARTESANÍA	<p>Se evalúa la habilidad manual para la transformación de materiales (tejidos, adornos, cestería, tallados, marroquinería, repujado y otros.)</p> <p>Material requerido: Materiales de libre elección, como alambres, lanas, cueros, materiales reciclados u otros.</p>
	MODELO	<p>Se evalúa la habilidad manual para la elaboración de objetos tridimensionales a partir del manejo del volumen y espacio.</p> <p>Material requerido: 1 kilo de arcilla preparada, lista para modelar; un tablero de 30 cm x 30 cm; estecas u otro material complementario.</p>
	<p>Nota: La prueba de aptitud se realizará individualmente o en grupos el número será determinado a momento de su realización.</p>	
EDUCACION MUSICAL	EXPRESIÓN VOCAL	Se evalúa la interpretación individual de canciones folklóricas, populares y/o del medio, con o sin acompañamiento instrumental; se tomará en cuenta la entonación, expresión y dicción.
	EXPRESIÓN INSTRUMENTAL	Se evalúa la capacidad de interpretación individual de instrumentos armónicos, de obras del repertorio folklórico, popular, clásico y/o del medio y la demostración de aptitudes para el desarrollo del aprendizaje y perfeccionamiento de los mismos.
	LENGUAJE MUSICAL	En el Área de Lenguaje Musical se considerará las aptitudes de la o el postulante para el aprendizaje y desarrollo de la lectura y escritura musical, considerando los aspectos: rítmicos, melódicos, intervalos, escalas, compases y acordes, a partir de los conocimientos básicos de los signos y símbolos de la teoría de la música elemental
	<p>Material requerido: Cuaderno pentagramado u hojas sueltas pentagramadas; teclado, acordeón o guitarra.</p>	
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	COORDINATIVA	Se evalúa el movimiento coordinado, a través de la coordinación dinámica general, coordinación óculo manual, coordinación óculo pedal, equilibrio y lateralidad, entre otras.
	FÍSICO CONDICIONAL	Se evalúa la fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad.
	DEPORTIVA	Se evalúa las habilidades y destrezas logradas a través de la experiencia deportiva de la o el postulante
	<p>Nota: La prueba de aptitud se realizará en grupos, en número a ser determinado a momento de su realización.</p> <p>Indumentaria requerida para la realización de la prueba de aptitud</p> <p>Mujeres: polera con el número asignado por la ESFM/UA.</p> <p>Hombres: polera con el número asignado por la ESFM/UA.</p> <p>Indumentaria requerida para la prueba de natación: malla, gorro de natación, lentes, sandalias, toallas e implementos de higiene personal</p>	
EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Aspectos Generales	<p>Capacidad de lectura comprensiva y redacción coherente.</p> <p>Capacidad de análisis y síntesis.</p> <p>Sensibilidad social y responsabilidad para transformar la realidad</p>
EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	Se evaluará la capacidad de comunicación oral	
	Capacidad de lectura y escritura	
Se evaluará la habilidad de la pregunta		



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboaguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

	Se evaluará la habilidad de inducción	
	Se evaluará la habilidad de integración	
	Capacidad perceptivo-motriz-visual	
	Nota.- La prueba de aptitud se realizará de manera individual o grupal, el número, será definido al momento de realizarse por la ESFM o UA. (La postulante deberá llevar material que considere necesario para emular espacio en el que demuestre las habilidades señaladas)	
ESPEC.	ÁREA	ASPECTOS A EVALUAR Y MATERIAL REQUERIDO
TRANSFORMACIÓN E INDUSTRIA DE ALIMENTOS	ASPECTOS GENERALES	Capacidad visual motora, percibir el mundo de las imágenes tridimensionalmente para transformación de alimentos. Materiales: Gráficos, cuchillos y alimentos
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Habilidades en el uso adecuado de Equipos de Protección Personal, e Interpretación de señalizaciones y rótulos de seguridad en los procesos industriales alimentarios.
	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS EN GENERAL	Capacidad,interpretación y análisis elmanejo de instrumentos de mediciones y/o equipos Material y/o insumos: Probeta y agua
	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS CÁRNICOS	Capacidad en el manejo procesos de transformación de cárnicos.
ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	ASPECTOS GENERALES	Capacidad visual motora. Motricidad fina.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Conocimientos generales de Equipos de Protección Personal, e Interpretación de señalizaciones y rótulos de seguridad en electricidad y electrónica.
	MEDIDAS ELÉCTRICAS	Capacidades básicas en elmanejo de instrumentos de mediciones eléctricas. (portar algunos instrumentos de medición que conoce)
	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	Habilidades en el manejo correcto de herramientas para la solución de fallas y averías en el campo de electricidad industrial. (portar algunas herramientas eléctricos que conoce)
ELECTROMECAÁNICA	ASPECTOS GENERALES	Capacidades visuales y motoras Motricidad fina.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Habilidades en el uso adecuado de Equipos de Protección Personal, e Interpretación de señalizaciones y rótulos de seguridad.
	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Realiza elmanejo e interpreta los instrumentos de mediciones eléctricas y electrónicas para el uso adecuado de los elementos y componentes en sus diversa aplicaciones
	MECÁNICA INDUSTRIAL APLICADA	Capacidad en el manejo de instrumentos, herramientas, equipos y máquinas para la construcción de elementos mecánicos, mecanismos y construcción de máquinas.
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	ASPECTOS GENERALES	Capacidad visual, motora y auditiva para la especialidad. Motricidad fina.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Habilidady uso adecuado de los Equipos de Protección Personal einterpretación de señalizaciones básicas de seguridad en mecánica automotriz.
	ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	Habilidades y capacidad en elmanejo de instrumentos de mediciones eléctricas.
	MECÁNICA DE MOTORES	Habilidad en el manejo de equipos de diagnóstico electrónico para la solución de fallas en el automóvil.



CARPINTERÍA INDUSTRIAL EN MADERA Y METAL	ASPECTOS GENERALES	Capacidad visual, motora y auditiva para la especialidad. Motricidad fina.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Interpretación y uso adecuado de Equipos de Protección Personal, señalizaciones y rótulos de seguridad. Material: Portar algún equipo de protección que conoce
	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	Capacidad, en el manejo de instrumentos de mediciones y transformación. Materiales: algunos instrumentos de medición que conoce
	HERRAMIENTAS Y MECANISMOS	Habilidades en el manejo correcto de herramientas para la solución y reparación de sistemas mecánicos. (Portar herramientas necesarias y algunos mecanismos que conoce)
INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES	ASPECTOS GENERALES	Capacidades visuales motoras para la especialidad. Motricidad fina. Sensibilidad estética.
	TRAZADO DE PRENDAS	Habilidades para el trazado de prendas de vestir. Materiales: Plantillas y/o moldes de prendas de vestir.
	COSTURA Y BORDADOS	Habilidad manual para la transformación de materiales (textiles, telares y otros). Material requerido: Materiales de libre elección, como bastidor, lanas, telas, cuero, tijeras, hilos, aguja y otros.
	OPERATIVIDAD DE MAQUINAS	Habilidades en el manejo de máquinas de coser.
GROPECUARIA	ASPECTOS GENERALES	Habilidades visuales motoras para la especialidad.
	PLANTACIONES	Habilidades en el manejo y cuidado de plantas Material: una planta y abono natural
	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS CÁRNICOS	Habilidades en el manejo y procesamiento de alimentos cárnicos
	HORTALIZAS	Habilidades en el manejo de frutas y hortalizas

Artículo 19. (Publicación de postulantes habilitados).

La publicación de la nomina de los postulantes habilitados a la Prueba Escrita se realizará a través de la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> en los plazos establecidos según cronograma Modalidad "A" descritos en la Convocatoria Pública N° 001/2017.

Artículo 20. (Requisitos para el ingreso a la Prueba Escrita).

1. Cédula de Identidad ORIGINAL vigente.
2. Fotocopia de Depósito Bancario con sello institucional de la ESFM o UA de postulación.
3. Formulario de postulación FA1 original firmado por el postulante.

Artículo 21. (Prueba Escrita).



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Se aplicará en cada departamento según cronograma Modalidad “A” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017 en las sedes definidas por el Ministerio de Educación a ser publicadas en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>.

- a. **Responsable de la elaboración y aplicación de la Prueba Escrita.** El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Formación de Maestros, es el responsable de la elaboración y aplicación de la Prueba Escrita.
- b. **Características.** La prueba escrita contendrá cien (100) preguntas de selección múltiple con una única respuesta correcta por pregunta. Comprenderá cuatro ámbitos; Conocimientos generales del Sistema Educativo Plurinacional, comprensión lectora y razonamiento verbal, razonamiento lógico matemático y conocimientos de la especialidad a la que postula.
- c. **Puntaje asignado.** Para las especialidades sin prueba de aptitud la prueba escrita tendrá una calificación de 100 puntos sobre el 100%, para aquellas especialidades con prueba de aptitud los 100 puntos serán calificados sobre el 70%.
- d. **Duración.** Tendrá una duración de 2 horas (120 minutos) a partir de su inicio.

Artículo 22. (Criterios de Admisión en casos de conflicto).

En caso de existir más de una persona con el mismo puntaje (empate puesto 20) y sólo cuando eso de lugar a que se sobrepase el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación autorizará excepcionalmente la admisión limitada.

Artículo 23. (Postulante Admitida/o).

- I. Las y los postulantes a las especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes, Educación Especial para Personas con Discapacidad y especialidades Técnicas Tecnológicas Productivas serán admitidas/os de acuerdo a los MAYORES PUNTAJES obtenidos de la sumatoria de la Prueba de Aptitud ponderado al 30% y Prueba Escrita ponderado al 70%, según plazas ofertadas.
- II. Las y los postulantes a especialidades que no contemplan Prueba de Aptitud, serán admitidas/os de acuerdo a los MAYORES PUNTAJES obtenidos en la Prueba Escrita, según plazas ofertadas.

Artículo 24. (Resultados de la Prueba Escrita).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> de acuerdo al cronograma de la Modalidad “A” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017.

CAPÍTULO II

**MODALIDAD B1 – POSTULANTES CON PERTENENCIA A NACIÓN O PUEBLO INDIGENA
ORIGINARIO CAMPESINO, COMUNIDAD INTERCULTURAL O AFROBOLIVIANA**

Artículo 25. (Aspectos Generales).

- I. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia pertenecientes a alguna Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidad Intercultural o Afroboliviana.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- II. Las y los postulantes deberán contar con estudios en el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Fiscales o de Convenio en área rural, ubicadas en el área de influencia de la ESFM o UA a la que postula o del Departamento.
- III. Para completar el número de plazas establecidas, podrán postular a esta Modalidad bachilleres que hayan cursado el nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o su equivalente en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Fiscales o de Convenio en área rural y Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativas Fiscales o de Convenio en área urbana, debido a que el nivel Secundario no existía en la comunidad o población donde curso el nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional en área rural.
- IV. Para esta modalidad se establecen 5 plazas por especialidad y curso convocado, equivalente al 20% de total de plazas ofertadas.
- V. El área laboral será, según corresponda, en los niveles y especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva en los Subsistemas de Educación Regular y/o Educación Alternativa y Especial.
- VI. Las y los postulantes que fueren admitidos realizarán la Práctica Educativa Comunitaria en su comunidad de origen desde su primer año de formación hasta la conclusión de su Formación Inicial.
- VII. Las y los postulantes en retribución a su comunidad deberán ejercer la docencia durante los primeros años en Unidades Educativas pertenecientes a su Comunidad o región de origen, con pertinencia académica.
- VIII. En el caso de la especialidad de Educación Especial para Personas con Discapacidad, al momento de su titulación serán destinados y designados a Centros de Educación Especial en el territorio nacional, de acuerdo a necesidad por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso en ese sentido al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>
- IX. Las y los postulantes a ESFM o UA de los departamentos de Beni y Pando, al momento de su titulación serán destinados y designados a Unidades Educativas del departamento en el que se formaron de acuerdo a necesidad; por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso, al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>
- X. La postulación es Gratuita.
- XI. El cronograma y plazos establecidos en sus diferentes etapas será en sujeción a la Convocatoria Pública No. 001/2017.

Artículo 26. (Formulario de Postulación vía Internet - FB1).

- I. Consiste en el registro con datos fidedignos y guardado del Formulario de Postulación FB1 en la página Web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> , como ser:
 1. Datos Personales.
 2. Al momento de llenar el formulario jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea.
 3. Datos de la Unidad Educativa, CEA de Egreso.
 4. Promedios de los 6 años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente.
 5. Datos de la ESFM o UA y especialidad de postulación.
 6. Declaración Jurada.
- II. En el Formulario de Postulación FB1 el postulante se compromete a estudiar con disponibilidad de tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- III. Revisé que los datos proporcionados en el Formulario de Postulación – FB1 sean correctos, guarde correctamente el formulario de postulación para que su inscripción sea efectiva.
- IV. Los errores u omisiones en el registro del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, mismos que no podrán ser modificados por el Ministerio de Educación.
- V. El formulario de Postulación deberá ser impreso a color en tres (3) ejemplares y debidamente firmados por la o el postulante.

Artículo 27. (Requisitos de Postulación).

1. Formularios de Postulación – FB1 original firmado por la o el postulante.
2. Certificado del Instituto de Lengua y Cultura (ILC) correspondiente respecto al manejo oral de Lengua Originaria del área de influencia de la ESFM o UA (Ver Lengua Originaria por áreas de influencia <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>).
3. Para postulantes pertenecientes a alguna Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidad Intercultural o Afroboliviana de comunidades en las que no se practica una Lengua Originaria, deberán presentar certificado emitido por las autoridades originarias campesinas en la que certifique la pertenencia a la Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidades Interculturales o Afrobolivianas y las limitaciones del uso de la Lengua Originaria en el contexto.
4. Dos (2) fotocopias simples del Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Dos (2) fotocopias simples de Cédula de Identidad vigente.
6. Originales de Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la libreta de los 6 años del Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o su equivalente, emitida por la Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa en área rural con el Visto Bueno de la Dirección Distrital de Educación correspondiente.
7. Originales de Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la Libreta de los 6 años del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, emitida por la Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa Fiscal o de Convenio con el Visto Bueno de la Dirección Distrital de Educación correspondiente.
8. Para postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes, Original y fotocopia de Certificado Médico expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público, en la que certifique que la o el postulante es apto para el ejercicio físico intenso.

Artículo 28. (Entrega de Requisitos de Postulación en la ESFM o UA).

- I. Todos los documentos deberán ser presentados únicamente en la ESFM o UA de postulación de acuerdo al cronograma Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017 en folder con fastener bajo el orden detallado en el artículo precedente.
- II. No se recibirán folders fuera del plazo indicado.

Artículo 29. (Composición de la Comisión Institucional de Especialidad).

El personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de la UA, conformará la comisión institucional de Especialidad. Cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

1. **En el caso de las ESFM (tres miembros)**
 - a) Una o un integrante del personal directivo o su delegado (Presidenta o presidente).



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- b) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva, los directivos deberán cursar invitación a un docente de la especialidad.
- c) Una o un docente de formación general. (Secretaria/o).

2. En el caso de las UA (tres miembros)

- a) La o el Coordinadora o Coordinador o su delegado (Presidenta o presidente)
- b) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva, el Coordinador/a deberá cursar invitación a un docente de la especialidad.
- c) Una o un docente de formación general (Secretaria/o)

Artículo 30. (Revisión de Documentos de postulación).

- I. Es responsabilidad de la Comisión Institucional de Especialidad la verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación en el plazo establecido.
- II. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación habilitará a la o el postulante a la Prueba de Aptitud en las especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Especial para Personas con Discapacidad y Deportes y especialidades Técnicas Tecnológicas Productiva; si la puntuación obtenida en la Prueba de Aptitud es mayor o igual a 61, la o el postulante quedará habilitada/o al Cómputo de Promedios de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente.
- III. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación para especialidades sin prueba de aptitud habilitará a la o el postulante al Cómputo de Promedios de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente.
- V. Se depurarán folders de los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos, la habilitación o las causales de la Inhabilitación serán centralizadas y reflejadas en el Formulario Centralizador – Modalidad B1.

Artículo 31. (Prueba de Aptitud).

- I. Destinada a las y los postulantes a las especialidades de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Artes Plásticas y Visuales, Educación Musical, Educación Física y Deportes, Educación Especial para Personas con Discapacidad y especialidades Técnicas Tecnológicas Productivas , el cual tiene por objeto evaluar las capacidades y destrezas de las y los postulantes a estas especialidades. Se aplicará de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2017, para tal efecto, la o el postulante deberá llevar el material mínimo requerido en horario indicado en cada ESFM o UA, debiendo portar la siguiente documentación:
 - 1. Original y Fotocopia de Cédula de Identidad vigente y legible.
 - 2. Original de Formulario de Postulación – FB1 firmado por la o el postulante.
- II. **Responsabilidad de la Prueba de Aptitud.** La Comisión Institucional de Especialidad es la responsable de la evaluación de la prueba de aptitud.
- III. **Característica.** La Prueba de Aptitud contendrá criterios de evaluación concernientes a las áreas y aspectos de cada especialidad.
- IV. **Puntaje asignado.** La Prueba de Aptitud será ponderado sobre 100 puntos.



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboaguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

- V. **Habilitación.** Si la puntuación obtenida es mayor o igual a 61 puntos, la o el postulante quedará habilitada/o para el cómputo de promedios de los seis años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
- VI. **Inhabilitación.** Si la puntuación obtenida en la prueba de aptitud es menor 61 puntos, la o el postulante quedará Inhabilitada/o para el cómputo de promedios de los seis años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.
- VII. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, podrá realizar el seguimiento y control de la prueba de aptitud en cada ESFM y UA.

Artículo 32. (Áreas y aspectos a ser evaluados en la Prueba de Aptitud).

Los criterios de evaluación por cada especialidad se realizarán en sujeción a lo determinado en el Protocolo y formulario de evaluación (emitido por el M.E.) correspondiente a la especialidad. Las áreas, aspectos a ser evaluados y material requerido serán de acuerdo al siguiente detalle:

ESP.	ÁREA	ASPECTO A EVALUAR Y/O MATERIAL REQUERIDO
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	DIBUJO	Se evalúa la habilidad para plasmar imágenes en superficies planas, seleccionando y utilizando elementos como la línea, mancha, textura, etc., en una composición con temática regional propia. Material requerido: ¼ Pliego de papel bond, 1 lápiz 6B y una goma de borrar.
	PINTURA	Se evalúa la habilidad para la expresión gráfica, utilizando pigmentos, aplicando nociones básicas de elementos propios del lenguaje pictórico, asociado al mundo cotidiano y expresado en una composición. Material requerido: ¼ Pliego de cartulina blanca, pinceles y témperas
	ARTESANÍA	Se evalúa la habilidad manual para la transformación de materiales (tejidos, adornos, cestería, tallados, marroquinería, repujado y otros.) Material requerido: Materiales de libre elección, como alambres, lanas, cueros, materiales reciclados u otros.
	MODELO	Se evalúa la habilidad manual para la elaboración de objetos tridimensionales a partir del manejo del volumen y espacio. Material requerido: 1 kilo de arcilla preparada, lista para modelar; un tablero de 30 cm x 30 cm; estecas u otro material complementario.
Nota: La prueba de aptitud se realizará individualmente o en grupos el número será determinado a momento de su realización.		
EDUCACION MUSICAL	EXPRESIÓN VOCAL	Se evalúa la interpretación individual de canciones folklóricas, populares y/o del medio, con o sin acompañamiento instrumental; se tomará en cuenta la entonación, expresión y dicción.
	EXPRESIÓN INSTRUMENTAL	Se evalúa la capacidad de interpretación individual de instrumentos armónicos, de obras del repertorio folklórico, popular, clásico y/o del medio y la demostración de aptitudes para el desarrollo del aprendizaje y perfeccionamiento de los mismos.
	LENGUAJE MUSICAL	En el Área de Lenguaje Musical se considerará las aptitudes de la o el postulante para el aprendizaje y desarrollo de la lectura y escritura musical, considerando los aspectos: rítmicos, melódicos, intervalos, escalas, compases y acordes, a partir de los conocimientos básicos de los signos y símbolos de la teoría de la música elemental



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboaguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

	Material requerido: Cuaderno pentagramado u hojas sueltas pentagramadas; teclado, acordeón o guitarra.	
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	COORDINATIVA	Se evalúa el movimiento coordinado, a través de la coordinación dinámica general, coordinación óculo manual, coordinación óculo pedal, equilibrio y lateralidad, entre otras.
	FÍSICO CONDICIONAL	Se evalúa la fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad.
	DEPORTIVA	Se evalúa las habilidades y destrezas logradas a través de la experiencia deportiva de la o el postulante
	<p>Nota: La prueba de aptitud se realizará en grupos, en número a ser determinado a momento de su realización. Indumentaria requerida para la realización de la prueba de aptitud Mujeres: polera con el número asignado por la ESFM/UA. Hombres: polera con el número asignado por la ESFM/UA. Indumentaria requerida para la prueba de natación: malla, gorro de natación, lentes, sandalias, toallas e implementos de higiene personal</p>	
EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Aspectos Generales	Capacidad de lectura comprensiva y redacción coherente. Capacidad de análisis y síntesis. Sensibilidad social y responsabilidad para transformar la realidad
EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	Se evaluará la capacidad de comunicación oral	
	Capacidad de lectura y escritura	
	Se evaluará la habilidad de la pregunta	
	Se evaluará la habilidad de inducción	
	Se evaluará la habilidad de integración	
	Capacidad perceptivo-motriz-visual	
Nota.- La prueba de aptitud se realizará de manera individual o grupal, el número, será definido al momento de realizarse por la ESFM o UA. (La postulante deberá llevar material que considere necesario para emular espacio en el que demuestre las habilidades señaladas)		
ESPEC.	ÁREA	ASPECTOS A EVALUAR Y MATERIAL REQUERIDO
TRANSFORMACIÓN E INDUSTRIA DE ALIMENTOS	ASPECTOS GENERALES	Capacidad visual motora, percibir el mundo de las imágenes tridimensionalmente para transformación de alimentos. Materiales: Gráficos, cuchillos y alimentos
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Habilidades en el uso adecuado de Equipos de Protección Personal, e Interpretación de señalizaciones y rótulos de seguridad en los procesos industriales alimentarios.
	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS EN GENERAL	Capacidad, interpretación y análisis el manejo de instrumentos de mediciones y/o equipos Material y/o insumos: Probeta y agua
	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS CÁRNICOS	Capacidad en el manejo procesos de transformación de cárnicos.
CIDA ELE CTR	ASPECTOS GENERALES	Capacidad visual motora. Motricidad fina.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Conocimientos generales de Equipos de Protección Personal, e Interpretación de señalizaciones y rótulos de seguridad en electricidad y electrónica.
	MEDIDAS ELÉCTRICAS	Capacidades básicas en el manejo de instrumentos de mediciones eléctricas. (portar algunos instrumentos de medición que conoce)
	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	Habilidades en el manejo correcto de herramientas para la solución de fallas y averías en el campo de electricidad industrial. (portar algunas herramientas eléctricas que conoce)
ELECTROMECAÁNICA	ASPECTOS GENERALES	Capacidades visuales y motoras Motricidad fina.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Habilidades en el uso adecuado de Equipos de Protección Personal, e Interpretación de señalizaciones y rótulos de seguridad.
	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Realiza el manejo e interpreta los instrumentos de mediciones eléctricas y electrónicas para el uso adecuado de los elementos y componentes en sus diversas aplicaciones
	MECÁNICA INDUSTRIAL APLICADA	Capacidad en el manejo de instrumentos, herramientas, equipos y máquinas para la construcción de elementos mecánicos, mecanismos y construcción de máquinas.
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	ASPECTOS GENERALES	Capacidad visual, motora y auditiva para la especialidad. Motricidad fina.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Habilidad y uso adecuado de los Equipos de Protección Personal e interpretación de señalizaciones básicas de seguridad en mecánica automotriz.
	ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	Habilidades y capacidad en el manejo de instrumentos de mediciones eléctricas.
	MECÁNICA DE MOTORES	Habilidad en el manejo de equipos de diagnóstico electrónico para la solución de fallas en el automóvil.
CARPINTERÍA INDUSTRIAL EN MADERA Y METAL	ASPECTOS GENERALES	Capacidad visual, motora y auditiva para la especialidad. Motricidad fina.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL	Interpretación y uso adecuado de Equipos de Protección Personal, señalizaciones y rótulos de seguridad. Material: Portar algún equipo de protección que conoce
	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	Capacidad, en el manejo de instrumentos de mediciones y transformación. Materiales: algunos instrumentos de medición que conoce
	HERRAMIENTAS Y MECANISMOS	Habilidades en el manejo correcto de herramientas para la solución y reparación de sistemas mecánicos. (Portar herramientas necesarias y algunos mecanismos que conoce)
INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES	ASPECTOS GENERALES	Capacidades visuales motoras para la especialidad. Motricidad fina. Sensibilidad estética.
	TRAZADO DE PRENDAS	Habilidades para el trazado de prendas de vestir. Materiales: Plantillas y/o moldes de prendas de vestir.
	COSTURA Y BORDADOS	Habilidad manual para la transformación de materiales (textiles, telares y otros). Material requerido: Materiales de libre elección, como bastidor, lanas, telas, cuero, tijeras, hilos, aguja y otros.
	OPERATIVIDAD DE MAQUINAS	Habilidades en el manejo de máquinas de coser.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

GROPECUARIA	ASPECTOS GENERALES	Habilidades visuales motoras para la especialidad.
	PLANTACIONES	Habilidades en el manejo y cuidado de plantas Material: una planta y abono natural
	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS CÁRNICOS	Habilidades en el manejo y procesamiento de alimentos cárnicos
	HORTALIZAS	Habilidades en el manejo de frutas y hortalizas

Artículo 33. (Registro de Resultados de la Prueba de Aptitud).

- I. La Comisión Institucional de Especialidad registrará en el Formulario Centralizador – Modalidad B1 la calificación obtenida por la o el postulante y el resultado expresado con la nomenclatura de Habilitada/o ó Inhabilitada/o.
- II. Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> o en las ESFM y UA de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 34. (Cómputo y selección).

La Comisión Institucional de Especialidad, realizará el cálculo y registro de los promedios del total de postulantes habilitados para esta etapa en el formato establecido por el M.E (Formulario Centralizador – Modalidad B1).

- I. El Cómputo, es el cálculo de los promedios anuales de los certificados de notas o libretas de los 6 años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente con calificaciones sobre cien (100) puntos (a partir de la gestión 2012); en los certificados de notas o libretas en los que se realizaba la calificación sobre setenta (70) puntos, se deberá realizar la equivalencia a cien (100) puntos. De lo anterior, se calcula el promedio final obtenido de los 6 años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente. Se calculará con tres (3) decimales.
- II. Se seleccionará a las y los postulantes que obtengan los MAYORES PROMEDIOS de acuerdo al cupo establecido (5 plazas) por paralelo y especialidad ofertada.

Artículo 35. (Informe documentado de la Comisión Institucional de Especialidad de postulantes admitidos).

- I. El informe de postulantes admitidos constituye un documento oficial, de un trabajo transparente idóneo emitido por la Comisión Institucional de Especialidad que deberá ser firmado por el total de los miembros que componen dicha comisión. El mismo debe ser remitido a la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación en el formato y plazos establecidos de acuerdo al cronograma de la Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017, debiendo remitir la carpeta con la documentación bajo el siguiente orden:

Caratula: Postulantes Admitidos por especialidad.

1. Original, Informe Modalidad B1 – Postulantes Admitidas/os, según formato del M.E.
2. Original, Formulario Centralizador – Modalidad B1, según formato del M.E.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

3. Fotocopia Legalizada del Formulario de la Prueba de Aptitud (si corresponde).
4. Fotocopia simple del Formulario de Postulación FB1 firmado por el postulante.
5. Fotocopia Legalizada por la Comisión del Certificado del Instituto de Lengua y Cultura (ILC).
6. Fotocopia de Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.
7. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente y legible.
8. Originales de Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la libreta de los 6 años del Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o su equivalente, emitida por la Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa en área rural con el Visto Bueno de la Dirección Distrital de Educación correspondiente (Modalidad B1).
9. Originales de Certificados de Estudios o Fotocopia legalizada de la Libreta de los 6 años del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, emitida por la Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa Fiscal o de Convenio con el Visto Bueno de la Dirección Distrital de Educación correspondiente (Modalidad B1).
10. Fotocopia simple de Certificado Médico expedido por el (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público, en la que certifique que la o el postulante es apto para el ejercicio físico intenso. (Especialidad de Educación Física y Deportes).

Carátula: Postulantes Inhabilitados.

1. Fotocopia de toda la documentación presentada por el postulante y la causa de su inhabilitación que debe indicarse en el Formulario Centralizador - Modalidad B1.
- II. Siendo que la Comisión Institucional de Especialidad verificó y contrastó todos los documentos (originales o fotocopias legalizadas) presentados por la o el postulante cursando los mismos en archivos de la ESFM o UA, el o la Director/a General de la ESFM o Coordinador/a de UA deberá remitir fotocopias debidamente selladas y firmadas como acreditación de la verificación de los mismos.

Artículo 36. (Criterios de Admisión en casos de conflicto).

En caso de existir más de una persona con el mismo promedio final y sólo cuando esto de lugar a que se sobrepase el número de plazas establecidas para esta modalidad, el Ministerio de Educación, previo análisis, podrá autorizar su admisión excepcionalmente.

Artículo 37. (Postulante Admitida/o).

- I. Serán admitidas/os con **prioridad las y los postulantes habilitados que hayan cursado Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa Fiscal o de Convenio en área rural**, que obtengan los MAYORES PROMEDIOS de los seis años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente según la especialidad y plazas ofertadas.
- II. En caso de no completar las plazas establecidas, serán admitidas/os las y los postulantes habilitados que hayan cursado Primaria Comunitaria Vocacional o su equivalente en Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa Fiscal o de Convenio en área rural y Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente en Unidad Educativa o Centro de Educación Alternativa Fiscal o de Convenio en área urbana, que obtengan los MAYORES PROMEDIOS de los seis años de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente según la especialidad y plazas ofertadas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 38. (Publicación de postulantes admitidos).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> de acuerdo al cronograma establecido.

CAPÍTULO III MODALIDAD B2 – POSTULANTES DEPORTISTAS DESTACADOS

Artículo 39. (Aspectos Generales).

- I. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional que hayan logrado obtener en **Competencia Nacional Individual** el Primer, Segundo o Tercer Lugar, **competencia Nacional Colectiva** el Primer Lugar o en **competencia Internacional individual o colectiva** el Primer, Segundo o Tercer Lugar debidamente certificado por la instancia correspondiente:
 - a) Para competencia Nacional o Internacional, Certificación del logro obtenido emitido por la Federación correspondiente y visado por el Comité Olímpico Boliviano.
 - b) Para competencia Nacional, Certificación del logro obtenido emitido por el Ministerio de Deportes (si corresponde). En este aspecto también se considera Competencia Nacional a los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales – Nivel Secundario "Presidente Evo".
- II. La postulación bajo esta modalidad será únicamente para la especialidad de Educación Física y Deportes.
- III. Para esta modalidad el número de plazas será definido de acuerdo a la cantidad de postulantes habilitados en la Prueba de Aptitud.
- IV. El área laboral será en los niveles de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva de los Subsistemas de Educación Regular y/o Alternativa y Especial.
- V. En el caso de la especialidad de Educación Especial para Personas con Discapacidad, al momento de su titulación serán destinados y designados a Centros de Educación Especial en el territorio nacional, de acuerdo a necesidad por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso en ese sentido al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>
- VI. Las y los postulantes a ESFM o UA de los departamentos de Beni y Pando, al momento de su titulación serán destinados y designados a Unidades Educativas del departamento en el que se formaron de acuerdo a necesidad; por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso, al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>
- VII. La postulación es Gratuita.
- VIII. El cronograma y plazos establecidos será en sujeción a la Convocatoria Pública N° 001/2017.

Artículo 40. (Formulario de postulación vía Internet – FB2).

- I. Consiste en el registro con datos fidedignos y guardado del Formulario de Postulación FB2 en la página Web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>, como ser:
 1. Datos Personales.
 2. Fotografía digital en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea al momento de llenar el Formulario de Postulación – FB2.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

3. Datos de la Unidad Educativa o CEA de Egreso.
 4. Datos de la ESFM o UA y especialidad de postulación.
 5. Declaración Jurada.
- II. En el Formulario de Postulación FB2 el postulante se compromete a estudiar con disponibilidad de tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria.
 - III. Revise que los datos proporcionados en el Formulario de Postulación – FB2 sean correctos, guarde correctamente el formulario de postulación para que su inscripción sea efectiva.
 - IV. Los errores u omisiones en el registro del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, mismos que no podrán ser modificados por el Ministerio de Educación.
 - V. El Formulario de Postulación deberá ser impreso a color en tres (3) ejemplares y debidamente firmados por la o el postulante.

Artículo 41. (Requisitos de Postulación):

1. Formulario de Postulación – FB2 original firmado por la o el postulante.
2. Dos (2) fotocopias simples del Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Dos (2) fotocopias simples de Cédula de Identidad vigente.
4. Original y fotocopia simple de Certificado Médico expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público, en la que certifique que la o el postulante es apto para el ejercicio físico intenso.
5. **Deportistas Destacados en competencia Nacional;** Original y fotocopia simple del Certificado emitido por el Ministerio de Deportes o por la Federación correspondiente visado por el Comité Olímpico Boliviano, en la que acredite la competencia, disciplina, gestión y que haya obtenido; en competencia INDIVIDUAL el Primer, Segundo o Tercer Lugar ó en competencia COLECTIVA únicamente el Primer Lugar.
6. **Deportistas Destacados en competencia Internacional;** Original y fotocopia simple del Certificado emitido por la Federación correspondiente visado por el Comité Olímpico, en la que acredite la competencia, disciplina, gestión y que haya obtenido; en competencia individual o colectiva el Primer, Segundo o Tercer Lugar.

Artículo 42. (Entrega de Requisitos de Postulación en la ESFM o UA).

- I. Todos los documentos deberán ser presentados únicamente en la ESFM o UA a la que postulan de acuerdo al cronograma Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017 en folder amarillo con fastener bajo el orden detallado en el artículo precedente.
- II. No se recepcionarán folders fuera del plazo establecido.

Artículo 43. (Conformación de la Comisión Institucional de Especialidad).

El personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de la UA, conformará la comisión institucional de Especialidad. Cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

- I. **En ESFM (Tres miembros)**
 - a) Una o un integrante del personal directivo o su delegado (Presidenta o presidente).
 - b) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva los directivos deberán cursar invitación a un docente de la especialidad.
 - c) Una o un docente de formación general. (Secretaria/o).



II. En UA (Tres miembros)

- a) La o el Coordinador/a o su delegado (Presidenta o presidente)
- b) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva, la o el Coordinador/a deberá cursar invitación a un docente de la especialidad.
- c) Una o un docente de formación general (Secretaria/o)

Artículo 44. (Revisión de Documentos de Postulación).

- I. Es responsabilidad de la Comisión Institucional de Especialidad verificar el cumplimiento de requisitos indispensables a ser presentados por la o el postulante en el plazo establecido.
- II. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación habilitará a la o el postulante a la Prueba de Aptitud.
- III. Se depurarán folders de los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos, la habilitación y las causales de la inhabilitación serán centralizadas y reflejadas en el Formulario Centralizador – Modalidad B2, asimismo se deberá respaldar la inhabilitación con la documentación presentada por la o el postulante.

Artículo 45. (Prueba de Aptitud).

- I. Destinada a las y los postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes, tiene por objeto evaluar las capacidades y destrezas de las y los postulantes deportistas destacados. Se aplicará de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2017, para tal efecto, la o el postulante deberá llevar el material mínimo requerido en horario indicado en cada ESFM o UA, debiendo portar la siguiente documentación:
 - 1. Original y fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente y legible.
 - 2. Original Formulario de Postulación – FB2 firmado por la o el postulante.
- II. **Responsabilidad de la Prueba de Aptitud.** La Comisión Institucional de Especialidad es la responsable de la evaluación de la prueba de aptitud.
- III. **Característica. Característica de la Prueba de Aptitud.** La Prueba de Aptitud contendrá criterios de evaluación concernientes a las áreas y aspectos de la especialidad.
- IV. **Puntaje asignado.** La Prueba de Aptitud será calificada sobre 100 puntos.
- V. **Habilitación.** Si la puntuación obtenida es mayor o igual a 61 puntos, la o el postulante quedará Habilitada/o a su selección.
- VI. **Inhabilitación.** Si la puntuación obtenida es menor 61 puntos, la o el postulante quedará Inhabilitada/o del proceso de admisión.
- VII. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, podrá realizar el seguimiento y control de la prueba de aptitud en cada ESFM y UA.

Artículo 46. (Áreas y aspectos a ser evaluados en la Prueba de Aptitud).

Los criterios de evaluación para la especialidad se realizarán en sujeción a lo determinado en el Protocolo y formulario de evaluación (emitido por el M.E.). Las áreas, aspectos a ser evaluados y material requerido son los siguientes:

ESP.	ÁREA	ASPECTO A EVALUAR Y MATERIAL REQUERIDO
------	------	--



EDUCACION FÍSICA Y DEPORTES	Coordinativa	Se evalúa el movimiento coordinado, a través de la coordinación dinámica general, coordinación óculo manual, coordinación óculo pedal, equilibrio y lateralidad, entre otras.
	Físico Condicional	Se evalúa la fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad.
	Deportiva	Se evalúa las habilidades y destrezas logradas a través de la experiencia deportiva de la o el postulante
	Nota: La prueba de aptitud se realizará en grupos, en número a ser determinado a momento de su realización. Indumentaria requerida para la realización de la prueba de aptitud: Mujeres: Polera con el número asignado por la ESFM/UA. Hombres: Polera con el número asignado por la ESFM/UA. Indumentaria requerida para la prueba de natación: malla, gorro de natación, lentes, sandalias, toallas e implementos de higiene personal.	

Artículo 47. (Registro de Resultados de la Prueba de Aptitud).

- I. La Comisión Institucional de Especialidad registrará en el Formulario Centralizador – Modalidad B2 la calificación obtenida por la o el postulante y el resultado expresado con la nomenclatura de Habilitada/o o Inhabilitada/o.
- II. Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la página web: <http://dqfm.minedu.gob.bo/admision2018> o en las ESFM y UA de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 48. (Informe documentado de postulantes admitidos).

- I. El informe de postulantes admitidos constituye un documento oficial, de un trabajo transparente e idóneo por la Comisión Institucional de Especialidad, el cual deberá ser firmado por el total de los miembros de dicha comisión. El mismo debe ser remitido a la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación en formato establecido y plazos de acuerdo al cronograma Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017, debiendo remitir la carpeta con la documentación bajo el siguiente orden:

Caratula: Postulantes Admitidos por especialidad.

1. Original, Informe Modalidad B2 – Postulantes Admitidas/os. Según formato del M.E.
2. Original, Formulario Centralizador – Modalidad B2. Según formato del M.E.
3. Fotocopia del Formulario de la Prueba de Aptitud.
4. Fotocopia simple de Formulario de Postulación FB2 firmada.
5. Fotocopia de Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.
6. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente y legible.
7. Fotocopia de Certificado Médico expedido por el INSO o un Hospital del Sistema de Salud del Público.
8. Fotocopia de Certificado emitido por la Federación correspondiente visado por el Comité Olímpico o fotocopia de Certificado emitido por el Ministerio de Deportes.

Carátula: Postulantes Inhabilitados.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Fotocopia de toda la documentación presentada por el postulante, la causa de su inhabilitación se indica en Formulario Centralizador - Modalidad B2.

- II. Siendo que la Comisión Institucional verificó y contrastó todos los documentos (originales o fotocopias legalizadas) presentados por la o el postulante y cursa el mismo en archivos de la ESFM o UA, el o la Director/a General de la ESFM o Coordinador/a de la UA deberá remitir fotocopias debidamente selladas y firmadas como acreditación de la verificación de los mismos.

Artículo 49. (Publicación de postulantes admitidos).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la página web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 50. (Postulante Admitida/o).

Serán admitidas/os, las y los postulantes que obtengan en la Prueba de Aptitud una puntuación mayor o igual a 61 y que cumplan con los requisitos exigidos.

Artículo 51. (Publicación de postulantes admitidos).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> de acuerdo al cronograma establecido.

CAPÍTULO IV
MODALIDAD B3 – POSTULANTES PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 52. (Aspectos Generales).

- I. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional con discapacidad que les permita el ejercicio de la docencia.
- II. Para esta modalidad el número de plazas será definido de acuerdo a la cantidad de postulantes habilitados en la Prueba de Aptitud.
- III. En el caso de la especialidad de Educación Especial para Personas con Discapacidad, al momento de su titulación serán destinados y designados a Centros de Educación Especial en el territorio nacional, de acuerdo a necesidad por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso en ese sentido al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>
- IV. Las y los postulantes a ESFM o UA de los departamentos de Beni y Pando, al momento de su titulación serán destinados y designados a Unidades Educativas del departamento en el que se formaron de acuerdo a necesidad; por lo cual deberán necesariamente firmar un compromiso, al momento de presentar sus documentos a la ESFM a la que postula, dicho compromiso podrá ser descargado de la pagina web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>
- V. La postulación es Gratuita.
- VI. El cronograma y plazos establecidos será en sujeción a la Convocatoria Pública N° 001/2017.

Artículo 53. (Formulario de postulación vía Internet).



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- I. Consiste en el registro con datos fidedignos y guardado del Formulario de Postulación FB3 en la página Web <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018>, como ser:
 1. Datos Personales.
 2. Fotografía digital en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm, peso máximo de 1 MB, a ser cargada en línea al momento de llenar el Formulario de Postulación – FB3.
 3. Datos de la Unidad Educativa o CEA de Egreso.
 4. Datos de la ESFM o UA y especialidad de postulación.
 5. Declaración Jurada.
- II. En el Formulario de Postulación FB3 la o el postulante se compromete a estudiar con disponibilidad de tiempo completo (mañana y tarde), con asistencia obligatoria
- III. Revise que los datos proporcionados en el Formulario de Postulación – FB3 sean correctos, guarde correctamente el formulario de postulación para que su inscripción sea efectiva.
- IV. Los errores u omisiones en el registro del Formulario de Postulación son responsabilidad de la o el postulante, mismos que no podrán ser modificados por el Ministerio de Educación.
- V. El Formulario de Postulación deberá ser impreso a color en tres (3) ejemplares y debidamente firmados por la o el postulante.

Artículo 54. (Requisitos de postulación).

1. Formulario de Postulación – FB3 original firmado por la o el postulante.
2. Dos (2) fotocopias simples del Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Dos (2) fotocopias simples de Cédula de Identidad vigente y legible.
4. Para postulantes a la especialidad de Educación Física y Deportes, original y fotocopia simple de Certificado Médico expedido por el Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público, en la que certifique que la o el postulante es apto para el ejercicio físico intenso.
5. Fotocopia legalizada del Carnet de Discapacidad vigente otorgado por la Unidad Especializada Departamental; Comité Departamental de Personas con Discapacidad (CODEPEDIS) ó el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC), según corresponda.

Artículo 55. (Entrega de Requisitos de Postulación en la ESFM o UA).

- I. Todos los documentos deberán ser presentados únicamente en la ESFM o UA de postulación de acuerdo al cronograma Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017 en folder amarillo con fastener bajo el orden detallado en el artículo precedente.
- II. No se recepcionarán folders fuera del plazo establecido.

Artículo 56. (Conformación de la Comisión Institucional de Especialidad).

El personal directivo de la ESFM o Coordinador/a de la UA, conformará la Comisión Institucional de Especialidad. Cada comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:

I. En ESFM (Cuatro miembros)

- a) Una o un integrante del personal directivo o su delegado (Presidenta o presidente).
- b) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva, los directivos deberán cursar invitación a un docente de la especialidad.
- c) Una o un docente de formación general. (Secretaria/o).
- d) Una o un representante de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

II. En UA (Cuatro miembros)

- a) La o el Coordinadora o Coordinador o su delegado (Presidenta o presidente)
- b) Una o un docente de especialidad (Secretaria/o), si la especialidad es nueva, el Coordinador/a deberá cursar invitación a un docente de la especialidad.
- c) Una o un docente de formación general (Secretaria/o)
- d) Una o un representante de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial.

Artículo 57. (Revisión de Documentos de postulación).

- I. Es responsabilidad de la Comisión Institucional de Especialidad verificar el cumplimiento de requisitos indispensables a ser presentados por la o el postulante en el plazo establecido.
- II. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación habilitará a la o el postulante a la Prueba de Aptitud.
- III. Se depurarán folders de los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos, la habilitación y las causales de la inhabilitación serán centralizadas y reflejadas en el Formulario Centralizador – Modalidad B3.

Artículo 58. (Prueba de Aptitud).

- I. Destinada a las y los postulantes de todas las especialidades, tiene por objeto evaluar las capacidades y destrezas de las y los postulantes a la especialidad a la que se postuló. Se aplicará de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública N° 001/2017, para tal efecto, la o el postulante deberá llevar el material mínimo requerido en horario indicado en cada ESFM o UA, debiendo portar la siguiente documentación:
 1. Original y Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente y legible.
 2. Original y Fotocopia simple de Carnet de Discapacidad (CODEPEDIS) o del Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC).
 3. Original de Formulario de Postulación – FB3 original firmado por la o el postulante.
- II. **Responsabilidad de la Prueba de Aptitud.** La Comisión Institucional de Especialidad es la responsable de la evaluación de la prueba de aptitud.
- III. **Característica de la Prueba de Aptitud.** La Prueba de Aptitud contendrá criterios de evaluación concernientes a las áreas y aspectos propios de la especialidad. En los casos de postulantes con discapacidad visual o auditiva, según corresponda se evaluara también la capacidad comunicativa y argumentativa en lengua LSB y castellano escrito.
- IV. **Puntaje Asignado.** La Prueba de Aptitud será calificada sobre 100 puntos.
- V. **Habilitación.** Si la puntuación obtenida es mayor o igual a 61 puntos, la o el postulante quedará Habilitada/o a su selección.
- VI. **Inhabilitación.** Si la puntuación obtenida es menor 61 puntos, la o el postulante quedará inhabilitada/o del proceso de admisión.
- VII. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Formación de Maestros, podrá realizar el seguimiento y control de la prueba de aptitud en cada ESFM y UA.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 59. (Áreas y aspectos a ser evaluados en la Prueba de Aptitud).

- I. Los criterios de evaluación para cada especialidad se realizarán en sujeción a lo determinado en el Protocolo y formulario de evaluación (emitido por el M.E.). Las áreas, aspectos a ser evaluados y material requerido.
- II. Para esta modalidad se tomará la prueba de aptitud en todas las especialidades.

Artículo 60. (Registro de Resultados de la Prueba de Aptitud).

- I. La Comisión Institucional de Especialidad registrará en el Formulario Centralizador – Modalidad B3 la calificación obtenida por la o el postulante y el resultado expresado con la nomenclatura de Habilitada/o o Inhabilitada/o.
- II. Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> o en las ESFM y UA de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 61. (Informe documentado emitido por la Comisión Institucional de Especialidad de postulantes admitidos).

- I. El informe de postulantes admitidos constituye un documento oficial, de un trabajo transparente e idóneo realizado por la Comisión Institucional de Especialidad, el cual deberá ser firmado por el total de los miembros de dicha comisión. El mismo debe ser remitido a la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación en formato establecido y plazos de acuerdo al cronograma Modalidad “B” descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2017, debiendo remitir la carpeta con la documentación bajo el siguiente orden:

Caratula: Postulantes Admitidos por especialidad.

1. Original, Informe Modalidad B3 – Postulantes Admitidas/os, según formato del M.E.
2. Original, Formulario Centralizador – Modalidad B3, según formato del M.E.
3. Fotocopia del Formulario de la Prueba de Aptitud.
4. Fotocopia de Formulario de Postulación FB3 firmado por el postulante.
5. Fotocopia de Certificado de Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.
6. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
7. Fotocopia de Certificado Médico expedido por el (INSO) o un Hospital del Sistema de Salud Público. (Especialidad de Educación Física y Deportes).
8. Fotocopia del Carnet de Discapacidad.

Caratula: Postulantes Inhabilitados.

- I. Fotocopia de toda la documentación presentada por el postulante, la causa de su inhabilitación que deberá ser indicada en el Formulario Centralizador - Modalidad B3.
- II. Siendo que la Comisión Institucional de Especialidad verificó y contrastó todos los documentos (originales o fotocopias legalizadas) presentados por la o el postulante y cursa el mismo en archivos de la ESFM o UA, el o la Director/a General de la ESFM o Coordinador/a de la UA deberá remitir fotocopias debidamente selladas y firmadas como acreditación de la verificación de los mismos.

Artículo 62. (Postulante Admitida/o).



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Serán admitidas/os, las y los postulantes que obtengan en la Prueba de Aptitud una puntuación mayor o igual a 61 puntos y que cumplan con los requisitos exigidos.

Artículo 63. (Publicación de postulantes admitidos).

Los resultados serán publicados por el Ministerio de Educación de forma oficial en la Página Web: <http://dgfm.minedu.gob.bo/admision2018> de acuerdo al cronograma establecido.

**TÍTULO V
REQUISITOS, INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN DE POSTULANTES ADMITIDOS**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 64. (Adquisición de Matrícula).

Las y los postulantes ADMITIDAS/OS según listas oficiales publicadas por el Ministerio de Educación, podrán adquirir la matrícula en la ESFM o UA respectiva en las fechas establecidas en el cronograma de la Convocatoria Pública N° 001/2017, según corresponda:

- a) Matrícula de Estudiantes regulares.
- b) Matrícula de Estudiantes profesionales.

Artículo 65. (Matriculación).

- I. La adquisición de la matrícula habilita a la o el postulante al proceso de inscripción y registro en la ESFM o UA. Para este efecto deberá presentar la siguiente documentación de acuerdo a la modalidad de ingreso:

Postulante Admitida/o Modalidad A: Prueba Escrita:

- 1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- 2. Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico con el sello del Estado Plurinacional de Bolivia (original).
- 3. Diploma de Bachiller (Fotocopia legalizada).
- 4. Seis fotografías 4 x 4, a color en fondo plomo claro.
- 5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.
- 6. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA.
- 7. Formulario de Postulación FA1 (original)
- 8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.

Postulante Admitida/o Modalidad B1: Pertenencia a Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, Comunidad Intercultural o Afroboliviana:

- 1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- 2. Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico con el sello del Estado Plurinacional de Bolivia (original).
- 3. Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller.
- 4. Seis fotografías 4 x 4, a color en fondo plomo claro.
- 5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

6. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA.
7. Formulario de Postulación FB1 (original)
8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.

Postulante Admitida/o Modalidad B2: Deportistas Destacados:

1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
2. Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico con el sello del Estado Plurinacional de Bolivia (original).
3. Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller.
4. Seis fotografías 4 x 4, a color en fondo plomo claro.
5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.
6. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA.
7. Formulario de Postulación FB2 (original).
8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.

Postulante Admitida/o Modalidad B3: Personas con Discapacidad:

1. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
 2. Certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Cívico con el sello del Estado Plurinacional de Bolivia (original).
 3. Fotocopia legalizada de Diploma de Bachiller.
 4. Seis fotografías 4 x 4, a color en fondo plomo claro.
 5. Hoja de Registro Personal adquirida en la ESFM o UA.
 6. Carta de compromiso de dedicación exclusiva y completa a la ESFM o UA.
 7. Formulario de Postulación FB3 (original).
 8. Comprobante del Depósito Bancario en original y fotocopia simple, por derecho de matrícula.
- II. Cualquier otro requisito requerido por la ESFM o UA además de los descritos, deberá ser autorizado por el Ministerio de Educación.
- III. Las y los postulantes admitidos/as que, a tiempo de su inscripción en la ESFM o UA no presenten la **documentación requerida, quedan excluidos del proceso de admisión perdiendo** su derecho como postulante admitida/o sin posibilidad de reclamo ulterior.
- IV. Solamente cuando sea demostrado que el postulante Admitido se encuentra tramitando el Diploma de Bachiller en las instancias correspondientes, previa solicitud se otorgará el plazo máximo de 3 meses para su regularización a partir del inicio de las actividades académicas.
- V. Todos los requisitos de postulación de cada modalidad (original o fotocopias legalizadas) son parte de los requisitos de matriculación, los que serán incorporadas al File personal del postulante admitido.

**TÍTULO VI
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 66. (De los aspectos no contemplados).

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán regulados por la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación.